Y nonbraron por comisarios para [illegible] Paez y a
don diego godinez y a don sebastian de robles

Censo
20 re
4 [illegible]

El lic.do navarro arbizu y Ju.o de robles procurador sindico del
lugar [illegible] el censo de trigo del posito
y se [illegible] de cada fanega [illegible] San Andres [illegible]
de las [illegible] que se [illegible] y acordaron
que el posito no se [illegible] de [illegible]
de las mismas [illegible] a [illegible]
[illegible] a [illegible] seis [illegible]
[illegible] el censo que son tres fanegas
[illegible] a derecho [illegible] como [illegible]
[illegible] de la [illegible] y [illegible]
[illegible] a [illegible] ayuntamiento

y con esto se acavo el ayuntamiento y lo firmaron

tabla mesa

[illegible] tabla mesa [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] mayordomo del concejo

D.n Martin [illegible] — Miguel de la [illegible] — P.o Nav.o Arbizu
Don diego godinez — P.o navarro gallego — Don sebastian de robles
Juan de robles
[illegible]
Antonio Saez Meza

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] en [illegible] y seis dias del mes de [illegible] de mil
[illegible] años en la sala del ayuntamiento desta villa segun [illegible]
el concejo justicia y regimiento della como lo tienen de costumbre
[illegible] de [illegible] servicio de Dios [illegible]
[illegible] de [illegible] de la villa
[illegible] regimiento desta villa [illegible]
[illegible] Matheo [illegible] Angel [illegible]
[illegible]
don [illegible] Hernandez alcalde ordinario
don diego godinez
[illegible] navarro [illegible]
don sebastian de robles regidores [illegible]